



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 16/06/2025 16:33:55

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

65726901

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3913616

Partida Registral N°: 15876267

16/06/2025 16:33:51

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15876267 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES LIBERTAD 2515 S.A.C.
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21/03/2025 OTORGADA POR ANTE NOTARIO DE LIMA MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. INMOBILIARIA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20506908061, CON DOMICILIO EN AVENIDA LA ENCALADA N° 1010, OFICINA 803, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **JULIO CESAR DIAZ COSTA**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09539788, SEGÚN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11577987** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SUSCRIBE 990 ACCIONES

2. CRISTINA REY MONTES, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09872135, CASADA CON JULIO CESAR DIAZ COSTA BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 32024014, ABOGADA, SUSCRIBE 10 ACCIONES

ESTATUTO

TITULO I.

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 1°.- DENOMINACIÓN: LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ “**INVERSIONES LIBERTAD 2515 S.A.C**”

ARTÍCULO 2°.- OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, CORRETAJE, INTERMEDIACIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BIENES INMUEBLES, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PUDIENDO INCLUSO SUBCONTRATAR; CONFECCIÓN DE ESTUDIOS, PLANOS Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA CIVIL Y LA ARQUITECTURA, PUDIENDO EFECTUAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y AFINES A ÉSTAS.
- DEDICARSE AL DESARROLLO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, TALES COMO LA ELABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, GERENCIA, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS.
- REALIZAR GERENCIA DE PROYECTOS, ASESORAMIENTO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO INMOBILIARIO, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO REPARACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ASESORIA EN LA SUPERVISIÓN DE BIENES INMUEBLES
- CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL, QUE ACUERDE LA JUNTA DE ACCIONISTAS
- SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

ARTÍCULO 3°.- DOMICILIO: LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

ARTÍCULO 4°.- DURACIÓN: LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACIÓN INDETERMINADA; INICIA SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

TITULO II

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 5°.- CAPITAL SOCIAL: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 1,000 (UN MIL) ACCIONES NOMINATIVAS CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA. EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO

ARTÍCULO 6°.- REGIMEN DE LAS ACCIONES

LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO SON DE LA MISMA CLASE Y ESTARÁN REPRESENTADAS MEDIANTE CERTIFICADOS QUE SE EXTENDERÁN EN LIBROS TALONADOS, ESTOS CERTIFICADOS PODRÁN REPRESENTAR UNA O MÁS ACCIONES CON DERECHO A VOTO DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON SUS NÚMEROS CORRESPONDIENTES, LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES LLEVARÁN LAS MENCIONES Y ANOTACIONES QUE PRESCRIBE EL ARTÍCULO 100° DE LA LEY Y SE

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

65726901

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3913616

Partida Registral Nº: 15876267

16/06/2025 16:33:51

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 15876267 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES LIBERTAD 2515 S.A.C.
--	---

EXTENDERÁN CON ARREGLO A SUS FORMALIDADES. CADA ACCIÓN ES INDIVISIBLE, LE CONFIERE A SU TITULAR LA CALIDAD DE ACCIONISTA Y LE ATRIBUYE LOS DERECHOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 95º DE LA LEY. LA POSESIÓN DE UNA ACCIÓN IMPLICA LA SUMISIÓN A ESTE ESTATUTO Y A LOS ACUERDOS LEGÍTIMAMENTE ADOPTADOS EN JUNTA GENERAL.

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES DONDE SE ANOTARÁN LOS CAMBIOS DE TITULARIDAD DE LAS ACCIONES ORIGINADAS POR TRANSFERENCIAS, SUCESIÓN HEREDITARIA, TRANSFORMACIONES, CANJES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE ACCIONES Y LAS LIMITACIONES A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS MISMAS.

LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES POR SUCESIÓN HEREDITARIA, CONFIERE A LOS HEREDEROS LA CONDICIÓN DE SOCIO; TODA TRANSMISIÓN DE ACCIONES DEBERÁ SER COMUNICADA POR ESCRITO A LA SOCIEDAD PARA SU ANOTACIÓN EN EL LIBRO MATRÍCULA DE ACCIONES.

ARTICULO 7º.- DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE.-

LOS OTORGANTES ACUERDAN QUE LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE POR LO QUE, EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES A OTRO ACCIONISTA DEBE COMUNICARLO A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL QUIEN LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO A LOS DEMÁS ACCIONISTAS DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS SIGUIENTES PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES, SOLO EN EL CASO DE QUE LOS DEMÁS ACCIONISTAS O LA SOCIEDAD NO EJERCITE SU DERECHO PREFERENTE PODRÁ OFERTARSE A TERCEROS DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DE ESA PRETENSIÓN.

TITULO III

ORGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 8º.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS ÓRGANOS SIGUIENTES:

A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;

B) LA GERENCIA.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

CAPITULO I

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO 9º.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

LA JUNTA GENERAL ES EL ÓRGANO DE MAYOR JERARQUÍA DE LA SOCIEDAD Y ESTÁ INTEGRADA POR LOS ACCIONISTAS PROPIETARIOS DEL TOTAL DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO, EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y SUS DELIBERACIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ESTE ESTATUTO, OBLIGAN A TODOS ELLOS. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ REUNIONES QUE HABRÁN DE SER CONVOCADAS PARA REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DESIGNADO EN LA CONVOCATORIA.

LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TRATARÁN SOLAMENTE LOS ASUNTOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO EL CASO CONTEMPLADO EN EL ART. 120º DE LA LEY, LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ OBLIGATORIAMENTE UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, COMPITIÉNDOLE A ESTA LO SIGUIENTE:

A. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

B. RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE UTILIDADES SI LA HUBIESE.

C. DESIGNAR A LOS AUDITORES EXTERNOS CUANDO CORRESPONDA.

D. RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA. LA JUNTA GENERAL ASIMISMO PODRÁ REUNIRSE EN CUALQUIER TIEMPO COMPITIÉNDOLE:

A. MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL.

B. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL.

C. EMITIR OBLIGACIONES.

D. ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN SU SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

E. DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS ESPECIALES.

F. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

G. RESOLVER EN LOS DEMÁS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL.

H. REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DESIGNAR A SU REEMPLAZANTE.

LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SERÁN CONVOCADAS POR EL GERENTE GENERAL SEGÚN SEA EL CASO, MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, FACSIMILE, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

65726901

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3913616

Partida Registral N°: 15876267

16/06/2025 16:33:51

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 15876267
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES LIBERTAD 2515 S.A.C.	

RECEPCIÓN, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO, INDICÁNDOSE EL LOCAL EN QUE TENDRÁ LUGAR LA JUNTA, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ CON LA ANTICIPACIÓN QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 116º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. NO OBSTANTE, LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS GENERALES SE ENTENDERÁN CONVOCADAS Y QUEDARÁN VÁLIDAMENTE CONSTITUIDAS SIEMPRE QUE ESTÉN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ESTOS ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, ASÍ COMO LOS ASUNTOS QUE SE PROPONGA TRATAR.

LOS ACCIONISTAS QUE TENGAN DERECHO A CONCURRIR A LAS JUNTAS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, QUIEN DEBERÁ SER OTRO ACCIONISTA O SU CÓNYUGE. LA REPRESENTACIÓN DEBE CONFERIRSE POR ESCRITO CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA, SALVO SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PÚBLICA.

PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN SU PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO NO SE TRATE DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE, SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA.

PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL CUANDO SE TRATE DE MODIFICAR EL ESTATUTO, AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL, EMITIR OBLIGACIONES, ACORDAR LA VENTA EN UN SOLO ACTO DE LOS ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL Y ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS LOS DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ QUE CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS SE REQUIEREN EN AMBOS CASOS EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO COMO SECRETARIO EL ACCIONISTA QUE DESIGNE LA JUNTA. LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLAS SE HARÁN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO Y LLEVADO CONFORME A LEY. LAS ACTAS SERÁN REDACTADAS EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 135º DE LA LEY.

CAPITULO II **LA GERENCIA**

ARTÍCULO 10º.- LA GERENCIA:

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O MÁS GERENTES QUE PODRÁN O NO SER ACCIONISTAS, LOS CUALES SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS POR LA JUNTA GENERAL QUE FIJARÁ SUS ATRIBUCIONES, LA QUE TAMBIÉN PODRÁ DESIGNAR APODERADOS.

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.-

1.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

1.2 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74º Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

65726901

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3913616

Partida Registral N°: 15876267

16/06/2025 16:33:51



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15876267

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES LIBERTAD 2515 S.A.C.

CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRA CAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS, OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE SE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

1.3 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2° Y 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 03-80-TR DEL 26 DE MARZO DE 1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636 Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR SU ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 004-96-TR.

1.4 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48° Y 49° DEL DECRETO LEY N° 25593.

1.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ; SIN LÍMITE DE FACULTADES.

1.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL CONSUL, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, INCLUSIVE EN ASOCIACIÓN CON TERCEROS, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRE- CALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO

1.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE INDECOPI, SUNAT, ADUANAS, CONCEJOS MUNICIPALES, FORMULANDO RECLAMACIONES, INICIANDO O PARTICIPANDO EN PROCEDIMIENTOS, CON LAS MÁS

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

65726901

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3913616

Partida Registral N°: 15876267

16/06/2025 16:33:51

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15876267 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES LIBERTAD 2515 S.A.C.
--	---

AMPLIAS FACULTADES.

1.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

1.9 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y ANTE CUALQUIER PERSONA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, SOLICITANDO REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, LICENCIAS, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y CUALQUIER OTRO, PUDIENDO, ADEMÁS, INICIAR O APERSONARSE A PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES Y CELEBRAR DENTRO DE ELLOS CUALQUIER TIPO DE TRANSACCIÓN.

1.10 REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN.

2. FACULTADES ADMINISTRATIVAS -

2.1 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

2.2 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

2.3 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.

2.4 ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

2.5 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

2.6 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

2.7 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, RENOVAR DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

2.8 RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREO, TELÉGRAFOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO O TERRESTRE, LA CORRESPONDENCIA O CUALQUIER CLASE DE BIENES, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS ENCOMIENDAS, MERCADERÍAS DE LA SOCIEDAD.

2.9 ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.

2.10 REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD.

3. FACULTADES LABORALES -

3.1 NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.

3.2 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, SALVO EN CUANTO AL CESE DE LOS NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

3.3 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

3.4 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

3.5 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

3.6 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

3.7 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.

3.8 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

3.9 TRASLADAR AL PERSONAL, OTORGAR LICENCIAS, SUSCRIBIR CERTIFICADOS O CONSTANCIAS, BOLETAS, LIQUIDACIONES.

4. FACULTADES CONTRACTUALES - INCLUYEN LA NEGOCIACIÓN, CELEBRACIÓN, SUSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN, RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

4.1 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

4.2 COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES.

4.3 COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.

4.4 PERMUTA.

4.5 SUMINISTRO.

4.6 DONACIÓN.

4.7 MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; ASÍ COMO LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O MOBILIARIA.

4.8 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

4.9 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.

4.10 COMODATO, GARANTÍAS MOBILIARIAS.

4.11 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

65726901

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3913616

Partida Registral N°: 15876267

16/06/2025 16:33:51



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15876267

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES LIBERTAD 2515 S.A.C.

- 4.12 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
4.13 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.
4.14 OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO MOBILIARIAS, HIPOTECA Y ANTICRESIS.
4.15 SEGUROS.
4.16 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.
4.17 COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.
4.18 CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD SEA CON UNA INSTITUCIÓN PRIVADA O DELESTADO.
4.19 CELEBRAR CONTRATOS CONSIGO MISMO EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.
5. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS -
5.1 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN.
5.2 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.
5.3 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES.
5.4 GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
5.5 DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
5.6 GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
5.7 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
5.8 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.
5.9 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
5.10 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
5.11 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.
5.12 CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.
5.13 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.
5.14 REALIZAR TITULACIONES, SWAPS, FORWARD, OPERACIONES A FUTURO, OPCIONES, Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN BANCARIA O FINANCIERA.
6. DELEGACION DE ATRIBUCIONES Y SUSTITUCION DE PODERES QUIEN GOCE DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE APARTADO PUEDE DELEGAR SUS FACULTADES Y ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.
6.1 DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES PARA LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74º, 75º, 77º Y 436º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY N°. 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.
6.2 ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS, VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA O DE CUALQUIER FORMA.
6.3 ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

TÍTULO IV

MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL

ARTÍCULO 11º.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL: LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL, SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 198º Y 199º DE LA "LEY", ASÍ COMO EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 201º AL 206º Y 215º AL 220º, RESPECTIVAMENTE, DE LA "LEY".

TÍTULO V

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

65726901

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 3913616

Partida Registral N°: 15876267

16/06/2025 16:33:51



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15876267

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES LIBERTAD 2515 S.A.C.

ARTÍCULO 12°.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40°, 221° AL 233° DE LA "LEY".

TÍTULO VI

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 13°.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN: EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA "LEY".

TÍTULO VII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: QUEDA **DESIGNADO** COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD, **JULIO CESAR DIAZ COSTA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09539788, A QUIEN SE LE CONFIERE LAS FACULTADES QUE EL ESTATUTO CONTEMPLA PARA DICHO CARGO.

SEGUNDA: QUEDA **DESIGNADO** COMO **APODERADA** DE LA SOCIEDAD PARA QUE EJERZA A SOLA FIRMA LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EL ARTICULO 10° DEL ESTATUTO, **CRISTINA REY MONTES**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09872135.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 24/03/2025 A LAS 02:35:29 PM HORAS, BAJO EL N° 2025-00892881 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 124.70 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00349745-01.-LIMA, 24 DE MARZO DE 2025. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima